Territorial Dirección Territorial de Salud de Caldas	**ACTA No. 4**

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: CUARTA SESION DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 150.25.4.0374 ENTRE LA IPS PAUSA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y RLCPD.		
CIUDAD Y FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2023	**HORA DE INICIO: 9:30 AM**	**HORA FIN: 2:45 PM**
LUGAR: IPS PAUSA S.A.S TORRE EMBLEMATICA UNIVERSIDAD DE MANIZALES.		

TEMAS:

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales contrato N°150.25.4.0374 de 2023.
- Revisar los productos y evidencias de la ejecución contractual realizada por IPS PAUSA S.A.S, del cuarto pago respectivo correspondiente al mes de septiembre de 2023.
- Verificar que las actividades desarrolladas se cumplan según las obligaciones del contrato y que los soportes correspondan a cada una de las actividades desarrolladas.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar supervisión de la ejecución del contrato N° 150.25.4.0374 de 2023 durante el mes de septiembre de 2023, celebrado entre la IPS PAUSA S.A.S y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la sesión de supervisión a las 9:30 am de manera presencial, donde se contó con la participación de:

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Daniela Posada Serna – Profesional de apoyo línea de discapacidad – apoyo a la supervisión del contrato 150.25.4.0374.

IPS PAUSA S.A.S

Claudia Leticia Sánchez Cardona – Representante legal IPS PAUSA.
Juan Camilo Rivera Marín – Medico equipo multidisciplinario.

Se procede a verificar los avances y soportes presentados por la IPS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO 150.25.4.0374 - IPS PAUSA S.A.S

OBLIGACIÓN 1. Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. La IPS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución del presente contrato. También deberán definir

funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados.

Con relación a esta obligación contractual, la IPS PAUSA presenta oficio del equipo conformado por 11 profesionales de diferentes disciplinas como medicina, fonoaudiología, enfermería y psicología y 2 coordinadoras de los con los respectivos pantallazos de conformación de equipos en SISPRO y la carpeta la hoja de vida de la médica Eliana Carolina Jiménez y sus respectivos anexos.

OBLIGACIÓN 2. Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población de los municipios de: Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Manzanares, Marquetalia, Neira, Palestina, Villamaría y Viterbo.

Con relación a esta obligación contractual, la IPS refiere que para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad, recibieron previamente los paquetes de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por la Secretaria de Salud Municipal o Dirección Local de Salud de los municipios, tal como se relaciona a continuación:

Autorizaciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social:

1. CHINCHINÁ: 10 autorizaciones
2. FILADELFIA: 7 autorizaciones
3. LA MERCED: 9 autorizaciones
4. MANIZALES: 13 autorizaciones
5. MARQUETALIA: 10 autorizaciones
6. NEIRA: 24 autorizaciones
7. PALESTINA: 1 autorizaciones
8. VILLAMARIA: 9 autorizaciones
9. VITERBO: 2 autorizaciones

Para un total de 85 autorizaciones, las cuales se adjuntan en la carpeta respectiva.

OBLIGACIÓN 3. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad de acuerdo con la autorización previamente expedida, las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud.

Durante el mes de septiembre los enlaces de discapacidad de las secretarías de salud municipal o dirección local de salud de los municipios de caldas, realizaron la detección de las personas que solicitaron la valoración de certificación de discapacidad, por lo tanto recibieron la documentación requerida, expidieron las respectivas autorizaciones y en coordinación con la IPS PAUSA SAS (CLAUDIA LETICIA SÁNCHEZ - CAROLINA RAMOS Y SANDRA MANRIQUE) se determinó la asignación de hora, día de valoración y modalidad de atención, (intramural o telemedicina) con el fin de favorecer la oportunidad de la misma, permitiendo evidenciar la capacidad de la institución de dar respuesta a los usuarios desde el momento en que se solicita el servicio y el tiempo en el que se asigna la cita. en la IPS PAUSA S.A.S se registra un tiempo de respuesta para la asignación de la cita de 1 a 5 días hábiles en promedio, para garantizar la oportunidad de la cita.

Adjuntan la base de datos Se adjunta la base de datos de agendamiento de valoraciones realizadas en el marco del contrato durante el mes de septiembre, la cual incluye la siguiente información: código de autorización, tipo de documento, número de documento, nombre completo, municipio, número de

teléfono, modalidad de valoración (intramural- telemedicina/ intramural). fecha y hora de asignación de cita.

OBLIGACIÓN 4. Garantizar el acceso a la valoración multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

La IPS PAUSA SAS, actualmente cuenta con una capacidad instalada de 35 valoraciones semanales, previendo que el promedio de tiempo de atención para cada usuario se encuentra 40 minutos aproximadamente, de acuerdo al grado de discapacidad, nivel de comprensión y agilidad para abordar y realizar la entrevista y obtener respuesta del usuario o representante legal.

Las valoraciones se realizan a las personas remitidas por las secretarías de salud y que cumplen con los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados a la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personal con Discapacidad.

Adjuntan la base de datos de las valoraciones multidisciplinarias realizadas en el marco del contrato, las cuales incluyen la siguiente información: Nombre completo, tipo de documento, número de documento, número de teléfono, dirección de residencia, municipio, código de autorización, tipo de valoración, fecha de solicitud, fecha de la valoración, resultado final de la valoración (tiene o no tiene discapacidad).

OBLIGACIÓN 5. Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario. Producto: Certificados de discapacidad emitidos y evidencia de la entrega o envió de los mismo a los referentes municipales de discapacidad (cuando aplique). Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

Durante el mes de septiembre la IPS refiere que recibieron por parte de los municipios 85 autorizaciones, y se realizaron la misma cantidad de valoraciones de certificación de discapacidad.

A continuación, se describe la cantidad de valoraciones realizadas por municipio de acuerdo a los cupos asignados:

Valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social:

1. CHINCHINÁ: 10 Valoraciones
2. FILADELFIA: 7 Valoraciones
3. LA MERCED: 9 Valoraciones
4. MANIZALES: 13 Valoraciones
5. MARQUETALIA: 10 Valoraciones
6. NEIRA: 24 Valoraciones
7. PALESTINA: 1 Valoraciones
8. VILLAMARIA: 9 Valoraciones
9. VITERBO: 2 Valoraciones

Para un total de 85 valoraciones realizadas durante el mes de septiembre.

Adjuntan paquete de certificados de 85 personas.

OBLIGACIÓN 6. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN.

La IPS PAUSA SAS durante el mes de septiembre fue necesario realizar reporte y/o actualización de los profesionales que participan en el proceso de valoraciones de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, en la plataforma de PISIS, toda vez que al equipo ingreso la médica ELIANA CAROLINA JIMENEZ, la cual cuanta con los requerimientos y accesos necesarios para participar en el proceso.

Captura de pantalla donde se evidencie el acceso de los profesionales en la plataforma SISPRO módulo RLCPD.

OBLIGACIÓN 7. Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.

LA IPS PAUSA SAS se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este contrato, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizara las respectivas glosas sobre las mismas.

Sin embargo, se hace necesario aclarar que el día 12 de septiembre la data center, de proveedor de servicios tecnológicos donde se encuentran alojadas las aplicaciones misionales del ministerio de salud y protección social, sufrió un incidente, de CIBERSEGURIDAD, lo cual ocasionó indisponibilidad total de la plataforma tecnológica de SISPRO, por lo tanto, no fue posible realizar valoraciones, hasta el 25 de septiembre, que comunican el restablecimiento de la plataforma. Lo que conllevó a una disminución significativa de la cantidad de valoraciones que de manera mensual ha venido realizando la IPS de acuerdo a la capacidad técnica y operativa.

Adjuntan certificado expedido por la representante legal de IPS PAUSA SAS y captura de pantalla de boletín de prensa: el aplicativo de certificación de discapacidad no estará disponible.

OBLIGACIÓN 8. Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.

Adjuntan como soportes oficio de representante legal en el reconocimiento de costos de las valoraciones realizadas.

OBLIGACIÓN 9. Las IPSs certificadoras se comprometen a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

Oficio de representante legal sobre el cumplimiento de instrucciones impartidas y requerimiento solicitados por el funcionario encargado de la supervisión.

OBLIGACIÓN 10. La IPSs debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante, estos se deberán especificar en el informe mensual.

Para la atención de los usuarios en la IPS PAUSA SAS se ha velado por realizar ajustes razonables, facilitando la accesibilidad del paciente, el uso de silla de ruedas cuando el caso lo ha requerido, traslado y acompañamiento persona de baja visión, acceso y uso de parqueadero de discapacidad, uso de ascensor y rampas.

La IPS PAUSA SAS promueve el ingreso del representante legal o acudiente para mejorar los niveles de movilidad dentro de las instalaciones, así como la seguridad y la comunicación, situación que puede ser verificada por los funcionarios de las entidades competentes.

Adjuntan oficio de ajustes razonables expedida por la representante legal de la IPS PAUSA SAS y evidencia fotográfica del estado de los consultorios.

OBLIGACIÓN 11. Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023.

La IPS PAUSA SAS, está dispuesta a permitir el acceso a sus instalaciones por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023.

Anexan acta de visita no concertada**,** Acta visita de supervisión, registro fotográfico, registro de asistencia y oficio de la representante legal permitiendo el acceso a sus instalaciones al equipo técnico que realizará la supervisión.

CONCLUSIONES

Se verificó y analizó los soportes que fueron adjuntados y así poder autorizar el cuarto pago por las actividades desarrolladas de acuerdo con las obligaciones contractuales del contrato N°150.25.4.0374 durante el mes de septiembre de 2023.

Valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social – Res 0403 de 2023.	Valor individual por valoración	Total aprobado tercer pago	Saldo pendiente por ejecutar
85	**$146.895**	**$12.486.075**	**$ 34.226.535**

Total, valor aprobado para el pago correspondiente al mes de septiembre debido a los soportes presentados por la IPS PAUSA S.A.S, es por valor de **$12.486.075**, correspondientes a un total de **85 valoraciones de certificación de discapacidad** en modalidad intramural / telemedicina, **cada una por un valor de $146.895.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N°150.25.4.0374:
Valor total contratado: $156.590.070
Primer pago: $28.350.735
Segundo pago: $43.774.710
Tercer pago: $37.752.015

Cuarto pago: $12.486.075 **Saldo:** $ 34.226.535		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Realizar y enviar el acta de la 4 sesión de supervisión del contrato N°150.25.4.0374.	Daniela Posada Serna	9 de octubre de 2023
ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ ENTIDAD**	**FIRMA**

Se adjunta evidencia fotográfica de la sesión y formato de asistencia.

Siendo las 2:45 pm, se da por terminada la reunión

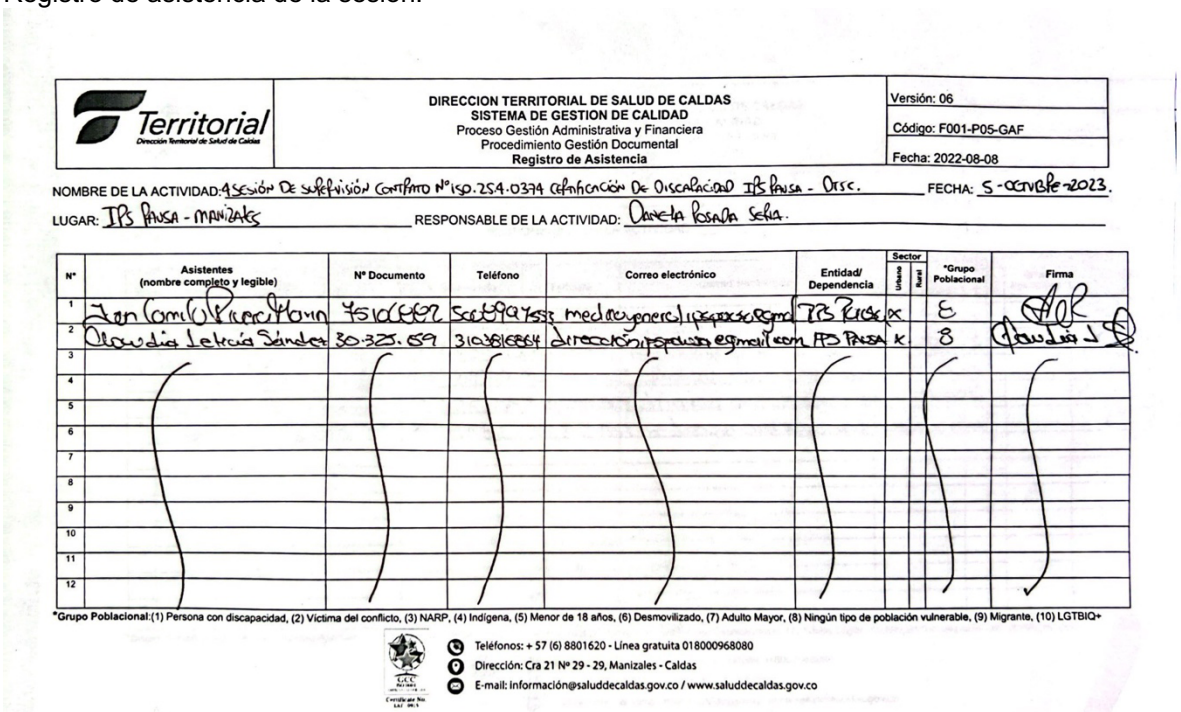
Evidencia fotográfica de la sesión de supervisión:





En la evidencia fotográfica de izquierda a derecha, Claudia Leticia Sánchez – Representante legal IPS PAUSA, Juan Camilo Rivera Marín – Medico equipo multidisciplinario – IPS PAUSA y Daniela Posada Serna – Profesional de apoyo línea de discapacidad – Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Registro de asistencia de la sesión:



Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
Proceso Gestión Administrativa y Financiera
Procedimiento Gestión Documental
Registro de Asistencia

Versión: 06
Código: F001-P05-GAF
Fecha: 2022-08-08

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: 9 sesión de supervisión contrato N°150.254.0374 capacitación de discapacidad IPS Pausa - Dtsc. FECHA: 5-octubre-2023.
LUGAR: IPS Pausa - Manizales RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Daniela Posada Serna.

N°	Asistentes (nombre completo y legible)	N° Documento	Teléfono	Correo electrónico	Entidad/ Dependencia	Sector Urbano	Sector Rural	*Grupo Poblacional	Firma
1	Juan Camilo Rivera Marín	75102692	3003997555	medicogeneral1@pausa.com.co	IPS Pausa	X		8	
2	Claudia Leticia Sánchez	30.325.659	3103816864	direccion@pausa.com.co	IPS PAUSA	X		8	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

*Grupo Poblacional: (1) Persona con discapacidad, (2) Víctima del conflicto, (3) NARP, (4) Indígena, (5) Menor de 18 años, (6) Desmovilizado, (7) Adulto Mayor, (8) Ningún tipo de población vulnerable, (9) Migrante, (10) LGTBIQ+

Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080
Dirección: Cra 21 Nº 29 - 29, Manizales - Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co